

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Mario y Marcelino mrs.

Así espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Sesion extraordinaria de la noche del 6 de mayo.

Se abrió á las ocho y media; y leida el acta de la extraordinaria anterior quedó aprobada.

El señor presidente anunció que continuaba la discusion de la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias de ultramar.

La comision presentó reformados varios articulos que se habian mandado volver á ella, con arreglo á las observaciones que se hicieron al tiempo de su anterior discusion, los cuales quedaron aprobados, y se continuó la discusion de los articulos.

El señor presidente suspendió la discusion de este asunto, y levantó la sesion á las once.

Estracto de la sesion del día 7 de mayo.

Se abrió á las once menos cuarto y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Las cortes recibieron con aprecio, y mandaron se insertase en el diario de sus sesiones una felicitacion de los gefes y oficiales del batallon de la M. A. de Gerona por las sesiones de 9 y 11 de enero último.

Se leyeron dos oficios, uno del gefe político de la Habana y otro del de Puerto Rico, remitiendo las actas de elecciones de diputados por aquellas provincias para las legislaturas de 1824 y 1825 con arreglo á la constitucion. Se mandaron archivar.

La comision de guerra, en vista del arbitrio propuesto por el conde del Abisval para que se ecsimiesen del servicio cien quintos en cada batallon de M. A. los cuales deberian dar cada uno 60 rs. para atender con este importe al equipo y armamento de los espresados batallones; opinaba debia aprobarse la disposicion tomada por dicho conde del Abisval, en vista de lo imposibilitada que se encuentra la nacion de acudir á este objeto con otros recursos. Aprobado.

Conformándose las cortes con el dictamen de la comision de gobierno interior, se sirvieron nombrar á don Bernardo Antonio D. Igado para relator del tribunal de cortes en ausencia y enfermedades del que lo es en propiedad.

Se leyó un oficio del señor diputado Prado, acompañando una certificacion dada en Aranjuez, donde se manifestaba haber fallecido en aquel sitio don Jaime La Puerta, diputado por la provincia de Aragon.

Habiéndose hecho la pregunta de si se pasaria aviso al suplente, se opuso el Sr. Adan, manifestando que no de-

bia procederse á este llamamiento sin que el gobierno avisase la muerte del espresado Sr. La Puerta.

Se leyeron por primera vez varias proposiciones del Sr. Canga, relativas á que la comision de guerra presente un proyecto de reglamento para conceder la gloriosa orden de S. Fernando á los que se les dispense en el campo del honor, siendo despues preferidos para los empleos de la nacion los militares y milicianos voluntarios que la obtuvieren.

Tambien se declaró ser primera lectura la que se hizo de otra proposicion del Sr. Somoza para que se suspendan por ahora las disposiciones del art. 5 de la ordenanza de la M. N. L. respecto de los ordenados in sacris.

A la comision de hacienda se mandó pasar una proposicion de los Sres. Ferrer, Oliver, Sedeño, Rico, Soria y otros, pidiendo se autorice á las diputaciones provinciales para que, de acuerdo con los comandantes generales de provincia, puedan proveerse de armas del extranjero, abonando el gobierno su importe.

A la comision encargada de la instruccion para el gobierno político económico de las provincias de ultramar se pasó una adiccion del Sr. Somoza al articulo 143 del mismo proyecto.

Tambien se declaró ser primera lectura la que se hizo de una proposicion del Sr. Baruaga, relativa á varios puntos de policia. *(Se concluirá.)*

Palma 17 de junio.

Orden de la plaza. = Servicio para el 18.

Parada milicia activa, oficiales de ronda pavia, sargentos de idem y de hospital milicia activa. = Socies.

Gobierno superior político de la provincia de las islas Baleares.

El señor gefe superior político de esta provincia ha recibido el siguiente dictamen de la comision diplomática sobre la memoria del ministerio de estado, leida á las córtes en la sesion pública de 21 de abril último.

»La comision encargada de ecsaminar la memoria acerca de la situacion en que se hallan nuestras relaciones diplomáticas, leida á las córtes en su sesion del 24 del mes último por el secretario del despacho de estado, pasa á dar su dictamen sobre las importantes materias que dicho documento abraza.

La comision apenas se detendrá mas que en la gran cuestion de las negociaciones de Verona y Paris, y de la invasion de España por el ejército francés, que de ellas trae su origen. Casi todas nuestras relaciones tienen mayor ó menor enlace con estos sucesos: á ellos deben referirse casi todas; y la causa de la nacion española, califica-

da con razon por sus enemigos de europa, es, à la par que justa, de sencilla y facil esplikacion.

Cuando se abrieron las còrtes extraordinarias el secretario del despacho de estado les manifestó qual era nuestra situacion respecto à la Francia. Esta potencia se nos presentaba ya entonces casi como enemiga. Un ejército acantonado en nuestras fronteras, con el frívolo pretexto de impedir la propagacion de la fiebre epidémica, que habia ya un año que no ecsistia, amenazaba una guerra, y servia como de apoyo à las facciones de Cataluña, Navarra y Provincias Vascongadas.

Una junta de traidores, que osaba titularse regencia de España, situada bien que en nuestro territorio à las puertas de Francia, recibia del gobierno de aquel país todo linage de socorros. El language de los periódicos ministeriales franceses, hablando de las cosas de España, era tan hostil à nuestro gobierno y leyes como pudiera serlo el del más encarnizado enemigo. En las cámaras de Francia los ministros se esplicaban sobre los sucesos de los primeros dias de julio último desfigurándolos de tal manera, que pintaban como rebelion la justa defensa del sistema establecido hecha por las tropas leales, y como lealtad la sublevacion de una soldadesca perjura y desenfrenada. Por fin al paso que el gabinete de las Tullerías conservaba su ministro en Madrid y reconocia al de S. M. en Paris, toleraba que en esta última capital se abriese un empréstito à favor de la llamada regencia de España.

Esta conducta del gobierno francés aquivalia à la guerra. Pero el gobierno de S. M., fortalecido con el conocimiento de la rectitud de su proceder, al tiempo mismo que reclamaba contra tan inicuo manejo, conservaba la paz, y solo atendia à los medios de una justa defensa.

Por entonces debia abrirse en Verona uno de esos congresos no conocidos hasta tiempos muy recientes en los anales de la diplomacia europea; congresos en que unas cuantas potencias, que se arrojan el título de grandes, deciden acerca de la suerte de otras sus iguales en gerarquía si no en fuerza: congresos en que no están representados aquellos mismos cuyos intereses se ventilan: congresos, que no contentándose con ecsaminar las relaciones de estado à estado, se entrometen à dictar leyes sobre el gobierno y sistema interior de cada cual: congresos en fin, que destinados à impedir las reformas, hijas de las luces del siglo, sirven solo de ecsacerbarias y torcerlas de su regular y pacífico curso, y que habrán de traer largos dias de sangre y luto à la desventurada Europa.

A nadie que hubiera estudiado la historia de los últimos años podia ocultarse que este congreso se habria de ocupar en los negocios de España. Nuestra constitucion, aunque dada à la nacion por sus legítimos representantes; aunque aceptada y jurada por ella, aunque reconocida por las potencias extranjeras; aunque derribada en 1814 por la violencia, y sin la menor reclamacion, era mirada con ceño por Rusia, Austria, Prusia y Francia. El alzamiento heroico del ejército, que proporcionando à la nacion un medio de espresar su voluntad produjo el restablecimiento del sistema que nos rige, era tachado de una sedicion anárquica, en que soldados rebeldes dictaron la ley al monarca indefenso y al pueblo sorprendido. Estas ideas, propagadas sin rebozo por varias còrtes, aplicadas en Laibach à Nápoles y el Piamonte, debian con harta mas injusticia aplicarse à España por el congreso de Verona.

Casi al abrirse las sesiones de este, el cordon sanitario francés, declarado por S. M. cristianísima en la ocasion mas solemne destinado solo contra el contagio; en tal grado, que solo *la mas refinada malevolencia* pudiera atribuirle otro objeto, mudó de nombre, ó, por mejor decir, tomó el que le convenia de ejército de observacion. Al mismo tiempo continuaban los insultos, y seguia la proteccion à los facciosos de parte del gobierno francés;

bien que protestando siempre su deseo de conservar la paz.

El gobierno de S. M. miraba con ojos atentos é inquietos las transacciones de Verona, en cuanto le era dado penetrarlas. Ya de antemano habia recurrido al gobierno británico, cuyo interés indudable es impedir en España el establecimiento de la dominacion francesa, y cuyas leyes y sistema se ven insultados y atacados una vez admitida la doctrina por la cual se trata de intervenir en los negocios domésticos de la península, y habia tratado de inquirir qual era la opinion de aquel gabinete sobre las cuestiones que podrian ventilarse en Verona, y qual seria su conducta en caso de que alguna potencia hiciese guerra à España para obligarla à variar su constitucion. No aparece que el gobierno de S. M. B. diese una respuesta categórica sobre estos puntos.

Ya empezadas las misteriosas conferencias de Verona el ejército español consiguió señaladas ventajas sobre los facciosos de Cataluña y Navarra, obligando à la llamada regencia à huir à Francia, en donde encontró asilo y proteccion.

En tanto, rumores vagos, si bien repetidos, anunciaban que los soberanos y ministros reunidos pensaban en declararse contra España en un modo mas ó menos terminante. Daba crédito à estas noticias la rápida baja de los fondos españoles en Paris y Lóndres.

Disuelto el congreso à fines de noviembre último, se descorrió el velo que cubria sus arcanos. Aparecieron las famosas notas comunicadas à las còrtes en 9 del pasado enero. Este agosto congreso, aprobando las respuestas dadas por S. M., y comprometiéndose à sostenerlas por su mensaje de 11 del mismo citado mes, y por la memorable discusion en que por unanimidad fué votado, declaró su opinion sobre aquel suceso importante. No era dable que tuviese otra. Las facultades de las còrtes están circunscriptas por la constitucion, y no eran árabas ellas ni aun de deliberar sobre lo hecho por el gobierno en aquella ocasion con arreglo à sus obligaciones imprescindibles. Ni aun cuando hubiese en el cuerpo legislativo facultad de variar ó modificar nuestras leyes fundamentales debia proceder à usarla à voluntad de una ó varios gobiernos extranjeros, sin que vendiese vilmente el honor y la independencia de la patria. Ni tampoco trataban los soberanos reunidos en Verona de proponer cosas semejantes. Insultos vagos, opiniones mal enuncadas sobre nuestra constitucion, y sobre el modo como se restableció y se iba llevando à ejecucion, no eran proposiciones que mereciesen respuesta, à no ser la que les fué dada. La comision cree inútil insistir en este punto sobradamente esclarecido; tanto mas cuanto que la nacion por felicitaciones y por toda clase de actos ha manifestado con conformes estaban sus afectos en aquella época con los de sus representantes.

El gobierno de S. M. creyó conveniente al tiempo en que fueron recibidas dichas comunicaciones poner en noticia de S. M. B. las contestaciones dadas, insinuando cuan grato le seria que emplease sus buenos oficios para evitar un rompimiento que amenazaba próximo entre Francia y España.

No fué infructuosa esta insinuacion. La comision por la memoria del secretario del despacho de estado, y los documentos à ella anejos (que, para conocimiento de los señores diputados, quedarán sobre la mesa), ve que el ministerio inglés ha dado para impedir la guerra algunos pasos, sin que hayan tenido las resultas que se apetecian: cosa nada estraña atendido el modo en que se dieron, y el en que fueron correspondidos por el gobierno de las Tullerías.

La comision, que cree irregular cualquiera opinion fundada en documentos que no le estuvieron comunicados de oficio, no citará los ultimamente publicados por el gobierno británico relativos à estas negociaciones pero ellos, juntos con los comprobantes de la memoria

bastarán para formar su creencia y determinar la del

congreso. No parece que el gabinete inglés haya sido requerido por nuestra parte, ni admitido por la Francia á una mediación formal entre ambas potencias. Los buenos oficios que haya querido emplear, careciendo de la solidez necesaria, jamas podrian haber producido efectos importantes, y nada ha resultado que los indique.

Sean cuales fueren los pasos dados por los agentes diplomáticos ingleses no se han originado de ellos documentos escritos de aquellos que merecen fé y aseguran la confianza.

Alguna promesa vaga, contradicha luego, y continuamente desmentida por los hechos de parte del gobierno francés; alguna comunicacion verbal tambien, y no menos vaga, hecha al secretario del despacho de estado de S. M., no son fundamentos propios de una negociacion; si en tales materias fuese admisible.

La comision, que no ignora las artes con que los enemigos de la causa de España tratan de alucinar á los incautos, persuadiéndolos de que el congreso y el gobierno por una inflexibilidad inoportuna han sujetado á la nacion á los males de la guerra, llama á este punto la atencion de las córtes y de los hombres ilustrados y candorosos.

Inútil es recordar, por demasiado notoria, la falta de poderes con que se hallaban asi las córtes como el ministerio para entender en modificar la constitucion, á la cual deben su autoridad. No sirve decir que está sea una cuestion de principios, porque en casos tales semejantes cuestiones son fecundas en resultados. Si fuese posible que el congreso ó que el gobierno de S. M., olvidados de su deber, tratasen de destruir la base sobre la cual retriba la legitimidad de sus facultades, ¿quién les aseguraba la obediencia de la nacion? ¿quién, que en vez de acabarse los partidos no naciesen otros nuevos? Horroriza la idea que desde luego ocurre de que una determinacion de tal naturaleza podia causar muchas guerras civiles, en que fuesen tantas las banderas cuantas las discordes opiniones de los hombres sinceros y los varios proyectos de los ambiciosos. ¿Y cómo podria señalarse cual era la línea en que habria de hacerse punto para satisfacer los deseos del mayor número, asi de los españoles como de los gobiernos estrangeros?

Todas estas consideraciones demuestran que no menos la conveniencia que su obligacion prohibian á los poderes legislativo y ejecutivo entrar en negociaciones sobre mudanzas en nuestro pacto social. Pero tampoco pudo haber lugar á dichas negociaciones. Si el gobierno de S. M. cristianísima las hubiese querido, hubiéralas propuesto directamente de un modo claro y terminante, con toda la solemnidad que tan importante asunto escigia. Pero conversaciones del ministro de estado francés con el embaador inglés en Paris, que en nada comprometen á sus gobiernos; conferencias de igual naturaleza entre el ministro británico en Madrid y el secretario del despacho de estado de S. M. ninguna base presentaban, y ninguna seguridad ofrecian. Debian tenerse por lo que eran; artificios para prolongar las comunicaciones, y escitar entre tanto la desunion de los ánimos en España. La comision se atreve á afirmar que cualquiera señal de debilidad por parte del gobierno español solo hubiera servido de aumentar la fuerza moral, y confirmar en sus proyectos á los ministros de S. M. cristianísima. La conducta de estos ha sido atentamente considerada por la comision, la cual de los hechos espuestos ha sacado conclusiones que juzga innegables.

El gabinete de las Tullerías en sus relaciones con España ha observado una conducta ambigua en la apariencia; pero en la realidad sostenida y consecuente. Dominado por un partido fanático, que deseara ver destruida su patria la imperfecta carta que le da una sombra de libertad, se ve obligado á imponer á España el gobierno

absoluto. A este objeto encamina sus pasos, y mal podrian dirigirse á otro los auxiliares de que se vale: traidores, clérigos, ex-inquisidores, palaciegos, ladrones y asesinos, y el seducido pueblo de las clases mas ínfimas de la sociedad.

Para lograr su intento le ha disimulado á veces; pero nunca ha perdonado medio de adelantar en su empresa. Protegió primero á nuestras facciones, que solo apellidaban despotismo civil y religioso; abogó despues por el principio de que solo á la voluntad del rey podiamos deber instituciones liberales, si S. M. tuviese á bien otorgárnoslas; y vista la clase de personas de que pensaba rodear á S. M. para tenerle en verdadero cautiverio, bien se conoce que especie de instituciones nos preparaba.

No convenia al ministerio frances que tuviésemos otras. Su plan era y es por medio de cuestiones de principios asentar su dominacion en nuestro suelo, y mantener al pueblo español en el estado de su tributario. Para el gobierno frances debe España continuar siendo una mina, que solo á él toque beneficiar, lo que tanto mejor conseguirá cuanto mas absurdo sea el sistema establecido en la península. Nuestro empobrecimiento contribuye á su riqueza; nuestra ignorancia á su mayor fuerza, nuestra servidumbre doméstica á la en que él pretende sumergirnos y conservarnos. No ha disimulado el ministerio frances que abrigaba tales ideas. El deseo de hacer la guerra popular en Francia ha movido al ministro Chateaubriand á descubrir á las cámaras éste secreto de su política.

La guerra pues ha sido constantemente el objeto á que se encaminaba el gobierno de S. M. cristianísima. Ni era de creer que para no hacerla se comprometiese, ni hiciese los gastos que han de haberle causado sus cuantiosos preparativos. Y asi es que mientras en las mencionadas conversaciones informales con los agentes británicos, ó en ambiguas instrucciones á su ministro en Madrid, ya medio articulaba deseos de ver modificada la constitucion española; ya vagamente, pero con acrimonia, impugnaba sus fundamentos, estaba preparando en el discurso del rey á las cámaras hecho en 28 de febrero último la verdadera declaracion de su política.

Este documento público, precioso en cuanto aclara la cuestion pendiente, no deja lugar á dudas. En él se ve resuelta la invasion, y declarado su objeto de restituir al rey de España á la plenitud del poder absoluto, para que despues otorgue, si le conviniere ó agradare, algunas concesiones á su pueblo.

El discurso de que tratamos debia romper toda negociacion. ¿Que vale que despues haya sido casi desmentido á fuerza de interpretado en secreto? ¿Que valen insignificantes protestas hechas las mas de palabra contra una declaracion auténtica, dada en la ocasion mas solemne entre cuantas se presentan á un monarca de ejercer autoridad?

Bien pueden achacarse estos ardides del gabinete de las Tullerías á sus esperanzas de adormecernos para impedir que la sagrada persona del rey constitucional de las Españas fuese puesta á cubierto del peligro de ser sorprendida. Porque no bien S. M. emprendió su viage á esta ciudad, cuando el gobierno del rey cristianísimo, no teniendo para que disimular, coronó sus atentados con el mayor de todos, invadiendo el territorio español sin previa declaracion de guerra, y trayendo entre sus filas una comparsa de traidores, á quienes tal vez en virtud de los poderes que les diere él mismo osará dar el título de gobierno de España.

Tal ha sido en breve resúmen la conducta del gobierno frances con el de la nacion española. Los anales de los siglos no ofrecen un ejemplo de iniquidad que con el presente pueda compararse. El proceder del gobierno de S. M. aparece á la comision cual debió ser; dictado por su deber y por el interes de la nacion á cuya frente se hallaba. Ni debia negociar, ni pudo, aunque

debiere y quisiera. La ignominia y el quebranto de sus principales obligaciones era lo único que se le ofrecia en la alternativa de la guerra; y, cierto, la eleccion no podia ser dudosa.

La guerra pues ha sido declarada por S. M. á la Francia del modo que corresponde á un gobierno fundado en las bases de la razon y de la justicia. El patriotismo de la nacion, tantas veces acreditado, nos fia que saldrá triunfante de la árdua lucha que se ve precisada á sustentar en defensa de su honor, de su independenciam, de la libertad, y con ella de la dicha de todos los españoles.

De resultas de esta guerra quedan interrumpidas nuestras relaciones diplomáticas con el Austria, Prusia y Rusia. La comision no cree sin embargo que esta interrupcion pase á ser un estado de hostilidades; ni tampoco juzga que pueda durar largo tiempo, siendo natural que calmada la irritacion facticia, por ahora existente, conozcan dichos gobiernos que ningun motivo de desavenencia tienen con España, y que sus intereses les aconsejan seguir con ella en una amistad, de la cual pueden nacerles ventajas notables.

La comision observa por las comunicaciones del gobierno de S. M. B. que este piensa observar durante la guerra una rigida neutralidad entre los beligerantes. Hasta que punto sea asequible su deseo en lucha de un carácter tal como el de la que ha empezado, no es dado á la comision calcularlo. Es de esperar que el gobierno británico no olvide que los intereses de España estan enlazados con los suyos. La doctrina proclamada por los gabinetes de Austria, Prusia, Rusia y Francia segun la expresion del ministro ingles Canning, ataca por su raiz la constitucion británica; y esta doctrina puede algun dia aplicarse á Inglaterra, ó por el temor de que su ejemplo contamine de la libertad á los pueblos del continente, ó por el resentimiento de que ahora se haya negado á tomar parte en los proyectos de sus aliados, ó por los zelos y envidia de su poderío, demasiado vivos en algunas potencias continentales. Si la Inglaterra y su gobierno se convencieren de esta verdad, harán esfuerzos reales en auxilio de la causa de España, y el gabinete británico no será de nuevo juguete de la mala fe del de las Tullerías.

No puede omitir la comision una reflexion que aqui le ocurre. Imposible es que el gobierno y la nacion inglesa no hagan un cotejo entre la perfidia de los ministros franceses, y la franqueza y generosidad con que el gobierno y las córtes de España en la última negociacion sobre las reclamaciones de varios súbditos británicos acerca de presas hechas por cruceros españoles en los mares de América, se han prestado á satisfacer sus deseos y atender á sus justas solicitudes, dando pronta resolucion á cuestiones, que tal vez en otra ocasion hubieran sido tratadas con mas reserva y detenimiento. Cotejo que al cabo habrá de resultarnos favorable, especialmente si se atiende á que del buen éxito de nuestra causa pende la duracion y estension de las citadas estipulaciones.

La comision se complace en ver que la época que cita la memoria se estrechaban los lazos de amistad con el gobierno de Portugal. Asi debía ser, pues que es una nuestra causa. Imposible seria que subsistiese la libertad en aquel pais si pereciese en España. Tambien Portugal pelea por la vida. De creer es que convencido su gobierno de verdad tan notoria, acuerde con el de España la mas activa cooperacion á la comun defensa, calculando hasta que punto puede contar con la proteccion de la Gran Bretaña, no menos provechosa á una que á otra potencia, y que es interes de ambas conservar; en que grado la garantía de su independenciam por la Inglaterra alcanza á su libertad y á sus nuevas instituciones; y como su independenciam misma podria entenderse perdida la de España, á pesar de los esfuerzos del gobierno

británico, inútiles ya en una época reciente.

La comision no estraña que sigan interrumpidas nuestras relaciones con las cortes de Nápoles y Turin. Los sucesos del año 1821 forzosamente habian de tener estas resultas; y la renovacion de los vínculos de amistad de España con ambas potencias depende del éxito de la gran lucha en que estamos empeñados.

A pesar de ella vé la comision con gusto que seguimos en buena armonia con las cortes de Stockolmo, Copenhague y varias de Alemania. La de la Haya se esmera en cumplir por su parte el tratado de Alcalá, con lo cual es de creer que se ponga coto á las piraterias que amenaza renovar la regencia de Argel.

Es de esperar que la corte de Roma no insista en las pretenciones que han movido al gobierno de S. M. á espedir sus pasaportes al M. R. nuncio. La resistencia á recibir un ministro es natural, y está admitida; pero no podian admitirse los principios traídos en apoyo de dicha resistencia, atentatorios á la autoridad independiente de la nacion española mayormente cuando la coincidencia de este suceso con nuestros embarazos estraños y disensiones domésticas, demostraba en el gobierno romano un deseo de concurrir á aumentar nuestras aflicciones.

La comision, despues de haber considerado la situacion de España, atendidas sus relaciones con las demas potencias, ve que si no es lisonjera, tampoco es indecorosa. Obligada á una guerra en propia defensa, sin haberlo provocada, ni rehuido con ignominia, cuenta con los esfuerzos de sus hijos, y con la fuerza moral que debe darle el empeño que por su causa toman las almas nobles y generosas de todos los paises del mundo.

En tanto para que el convencimiento de la justicia que asiste al gobierno y á la representacion nacional sirva de estímulo al patriotismo español, la comision no duda proponer á las córtes que se sirvan declarar:

„Que el gobierno de S. M. procedió de un modo digno de la nacion á cuya frente se hallaba en el discarso de las últimas negociaciones; y que la guerra que España se ve precisada á sostener le era imposible de evitar, á no infringir sus juramentos y obligaciones, y renunciar á su honor, á su independenciam, al pacto social jurado, y á todo sistema fundado en ideas liberales y justas, tendiendo el cuello al yugo del poder absoluto, impuesto por la violencia de un gobierno estrangero. Sevilla 13 de mayo de 1823. — Siguen las rúbricas.”

Lo que dicho señor gefe ha dispuesto se inserte en los periódicos de esta ciudad para que el público pueda interesarse de su contenido. Palma 15 junio de 1823. — José de Peñaranda.

AVISOS.

Se halla vacante el empleo de secretario del ayuntamiento constitucional de la villa de Campos en esta isla por haber renunciado el que lo obtenia. Lo que se hace saber al público á efecto de que los aspirantes á dicho empleo pueden solicitarlo dentro el término de quince dias contados desde hoy.

Se halla de venta en la librería puesto del diario el catecismo cristiano constitucional, á nueve cuartos.

Capitanía del puerto.

Embarcaciones entradas en él, en 17 del actual.
De Denia en 2 dias, el laúd las Almas del patron Baltista Gallard, valenciano, en lastre.

De Iviza en 1 dia, el jabeque Carmen del patron Juan Escandell, ivicenco, con sal y balija.